TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

05001 31 03 003 2020 00048 01

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

(2021-056)

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código General del Proceso, a efectos de ahondar en mayores elementos para definir la instancia, considera el despacho decretar prueba de oficio, la que se hará de la siguiente forma:

PRUEBA DOCUMENTAL: Se allegará copia del certificado del folio de registro de nacimiento de Yazmín Villamizar Bonilla y Dauris Daniel Salcedo Mejía.

Para la evacuación de esta se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6330564063d49ad9a7d44c9f4efa620cf4893b4a3c6343405c689e15f45d0ddd
Documento generado en 23/02/2022 08:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica